

## Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 15 de enero de 2018

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CTSAT, respecto del proyecto de solventación a la solicitud de acceso a datos personales, que fue presentado por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncia:

- **Folio 0610100230717 (Inexistencia):**

**Primero.-** Con fecha 14 de diciembre de 2017, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a datos personales con folio 0610100230717, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual se requirió lo siguiente:

*"Solicito se me expida una hoja única de servicios en la que se haga constar el servicio que presté a la Aduana de Puebla, Puebla, aproximadamente entre los años 1993 y 1994."*

Asimismo, se señaló como información adicional, lo siguiente:

*"A fin de facilitar la búsqueda y la entrega del documento que solicita, informo que mi registro federal de contribuyentes en aquel tiempo era (...), y que la información necesaria para la expedición del documento que solicito debe obrar en la Administración General de Recursos y Servicios."*

Así también, se adjuntó a la solicitud, un escrito en formato PDF, así como la imagen de una credencial para votar y un oficio de designación.

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Recursos y Servicios, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 48, 49, 51, 52 y 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 07/09 "Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex", emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, manifestó que el 15 de diciembre de 1995, se publicó la Ley del Servicio de Administración Tributaria (LSAT), mediante la cual se creó un nuevo órgano desconcentrado como máxima autoridad fiscal; que en marzo de 1996 se autorizó y registró la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y el 1º de julio de 1997 entró en funciones el SAT, y precisó que el artículo séptimo



transitorio de la LSAT, indicaba que una vez que entrara en vigor la Ley, se llevaría la reasignación de los recursos humanos, así como de los archivos y expedientes con los que contarán las unidades administrativas que pasarían a formar parte del SAT.

En ese sentido, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, a partir del 1° de julio de 1997, no se localizó registro alguno del ex servidor público con el nombre que refiere el solicitante.

Asimismo, en aras de la transparencia y en cumplimiento al principio de máxima publicidad, sugirió gestionar la solicitud ante la SHCP, proporcionando los requisitos y los datos de contacto para tales efectos.

En cumplimiento al artículo 141 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de inexistencia presentado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "4", adscrita a la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios.

**Tercero.-** Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, en el sentido de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del SAT, se conoció que no se dispone de la información solicitada, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que después de una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, se conoció que no se localizó la misma, que se cumplió con lo establecido en el artículo 133 de la LFTAIP, ya que se realizó la búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas competentes, sin contar con la información requerida, comunicando dicha circunstancia al CTSAT mediante el oficio correspondiente, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 141, fracciones I y II, de la LFTAIP, así como los artículos 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la inexistencia declarada en el oficio presentado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, de acuerdo con lo siguiente:

**Información inexistente:** información relativa a la hoja única de servicios de la persona identificada por el solicitante, en la Aduana de Puebla, correspondiente a los años 1993 y 1994.



**Motivación:** después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, se concluyó que no se localizó la información solicitada.


**Fundamento:** artículo 141 de la LFTAIP.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.




---

**Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros**  
Coordinador Nacional de las Administraciones  
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente  
y Suplente del Titular de la Unidad de  
Transparencia del SAT y del Presidente del  
CTSAT



---

**Lic. Juan Manuel González Alvarado**  
Titular del Área de Quejas y Suplente de la Titular  
del Órgano Interno de Control



---

**Lic. Haideé Guzmán Romero**  
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos  
e Informes y Suplente del Coordinador de  
Archivos del SAT



---

**Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera**  
Administrador Central de Operación de Jurídica y  
Suplente del Secretario Técnico del CTSAT